

pertinente. Cuando se rechace la notificación, se tendrá por efectuado el trámite, siguiéndose el procedimiento. En el escrito de alegaciones, podrá el alumno y, en su caso, sus padres o representantes legales proponer la prueba que consideren oportuna.

5. Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará la propuesta de resolución que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias paliativas o acentuantes si las hubiere, y la medida correctiva que se propone.

6. Acompañado del profesor tutor, el instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles, tras ser citados de manera fehaciente, la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, ésta deberá formalizarse por escrito. La negativa a recibir la notificación tendrá los efectos previstos en el apartado 4.

7. Transcurrido el plazo de alegaciones, se elevará por el instructor al Director el expediente completo que incluirá necesariamente la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado.

8. El Director resolverá en el plazo máximo de dos días lectivos desde que recibe la propuesta y la comunicará fehacientemente al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales.

9. Asimismo, el Director comunicará a la Dirección General de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación el inicio del procedimiento ordinario y la resolución adoptada.

#### **Artículo 56. Notificación y recurso**

1. La resolución del procedimiento deberá notificarse en el plazo máximo de veinticinco días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. Deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se basa la corrección impuesta; el contenido de la medida correctiva y fecha de efecto de la misma y el órgano ante el que cabe interponer recurso y plazo del mismo. La notificación se practicará por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el alumno o sus representantes legales.

2. Contra la resolución del Director, el alumno, sus padres o representantes legales, podrán presentar un recurso de alzada en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Dirección General de Ordenación Académica, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

#### **Disposición adicional**

##### **Única. Aplicación en centros privados**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y con las normas que lo desarrollan, los centros privados no concertados gozarán de autonomía para establecer las normas de convivencia en el marco de lo dispuesto en el presente Decreto.

#### **Disposiciones transitorias**

##### **Primera. Periodo de adaptación**

En el plazo de seis meses contados a partir de la publicación de este Decreto, los Reglamentos de régimen interior serán adaptados a lo que se dispone en esta norma.

##### **Segunda. Régimen de los expedientes en trámite**

A los expedientes disciplinarios iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto les será de aplicación la normativa vigente en el momento en que se iniciaron, salvo que la del presente Decreto sea más favorable, en cuyo caso producirá efectos retroactivos.

#### **Disposición final**

##### **Única. Entrada en vigor**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 21 de octubre de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejo de Gobierno

**12419 Decreto n.º 116/2005, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural el conjunto de bordados que conforman la decoración del trono de Nuestra Señora la Virgen de la Amargura del Paso Blanco de Lorca.**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 24 de febrero de 2005, incoó expediente de

declaración como Bien de Interés Cultural a favor del conjunto de bordados que conforman la decoración del trono de Nuestra Señora la Virgen de la Amargura del Paso Blanco de Lorca

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitieron informe el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del indicado bien mueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar Bien de Interés Cultural, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley citada, el conjunto de bordados que conforman la decoración del trono de Nuestra Señora la Virgen de la Amargura del Paso Blanco de Lorca

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 21 de octubre de 2005.

### Dispongo

#### Artículo 1

Se declara Bien de Interés Cultural el conjunto de bordados que conforman la decoración del trono de Nuestra Señora la Virgen de la Amargura del Paso Blanco de Lorca, con arreglo a la identificación que consta en el siguiente anexo y documentación que figura en su expediente.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

#### Anexo

##### Identificación

#### **Título: Conjunto de bordados que conforman la decoración del trono de Ntra. Sra. La Virgen de la Amargura, Paso Blanco:**

Según la descripción que hacen los historiadores Manuel Muñoz Clares y Eduardo Sánchez Abadía, el palio del trono de la Virgen de la Amargura comenzó a bordarse en 1911 y se estrenó, finalmente en la Semana Santa de 1919, tras un intenso trabajo. En su realización se empleó el llamado punto corto, o punto español Felices, pues fue este director artístico del Paso Blanco quien lo concibió haciendo modificaciones sobre el punto de tapicería manual conocido como de puntos opuestos. Consta de cuatro paños bordados en sedas que se adornan en la parte inferior con una crestería oji-val en oro -en correspondencia con el estilo gótico del

primitivo trono-, los cuales representan diferentes escenas relacionadas con la Pasión; a éstos se añadieron, para adaptarlo al nuevo trono estrenado en 1943, cuatro paños calados y con bordados en oro, dirigidos también por Emilio Felices.

Las piezas del palio están concebidas como escenas independientes, agrupadas de dos en dos, poniéndose entre ellas imágenes de rostros inscritos en un tondo, a modo de rosetón. La procedencia iconográfica de los motivos, que no son originales, abarca épocas y estilos muy diversos, mostrando una especial dependencia de la pintura del siglo XIX.

Por otro lado, merece destacarse de esta extraordinaria serie de bordados, además del perceptible virtuosismo técnico, la variedad de gamas de sedas utilizadas. Su empleo permitía detalladas gradaciones cromáticas, tanto para reproducir fielmente las carnaciones y vestimentas de los personajes, especialmente en los bustos de mayor tamaño, como para componer los vistosos y elaboradísimos fondos de todas las escenas.

#### **1. Manto de la Virgen de la Amargura**

Autor: Emilio Felices Barnés y José Cánovas Hernández, directores artísticos

Época: 1915-1928

Materia: Raso, sedas, hilo de oro

Técnica: Bordado en sedas con la técnica del punto corto

Medidas: 350 x 450 cm

El manto de la Virgen de la Amargura comenzó a bordarse hacia 1915, y su largo proceso de gestación llevó a que no fuera estrenado hasta 1928. Se trata de un amplio lienzo completamente macizado en sedas, bordado con la técnica del punto corto. En principio, su director Emilio Felices había trazado un diseño que incluía una serie de catorce medallones que representaban los pasos del vía crucis, siendo el motivo central el Santo Entierro, y en la parte superior habría un ángel entre celajes de nubes arrojando flores. Finalmente la obra que se ejecutó solamente mantuvo de la idea primigenia el asunto del Entierro de Cristo, réplica de una pintura de Antonio Ciseri (1821-1891) -Il trasporto di Cristo al sepolcro- que se conserva en el santuario de la Madonna del Sasso (Locarno). En él aparecen los personajes de José de Arimatea, Nicodemo y San Juan que llevan a Cristo envuelto en el sudario, acompañados de la Virgen, la Magdalena y dos Marías. Otro gran asunto se desarrolla en la zona inferior, donde un ángel sostiene en sus manos la custodia con el santo sacramento de la Eucaristía, bordado asimismo delicadamente ejecutado que reproduce el cuadro de Giambattista Tiepolo El ángel de la Eucaristía (1769, Museo del Prado). El repertorio decorativo se completa en la parte superior con un querubín de extensas alas bajo un sol radiante y a los lados, entre nubes, otros querubines y grupos de ángeles en actitudes diversas

que siguen claramente las líneas del dibujo y de colorido propias de este pintor veneciano. Alrededor, como rica orla, lleva bordada en oro una abigarrada cenefa con sucesión de motivos de filiación gótica, otro resto más del diseño original de Felices.

## **2. Paño frontal (Palio del trono de Ntra. Sra. La Virgen de la Amargura)**

Autor: Emilio Felices Barnés, director artístico

Época: 1911-1918

Materia: Raso, sedas, hilo de oro

Técnica: Bordado en sedas con la técnica del punto corto o punto «Español Felices»

Medidas: 110 x 180 cm

Lado izquierdo del paño: Figuras de San Juan y Jesús, composición extraída del cuadro Judas y Cristo, del alemán Adolf Schmitz (1825-1894). Medallón central del paño: Ecce Homo inspirado en el de Guido Reni conservado en el Louvre. Lado derecho del paño: Representación del Ángel de Salzillo del paso procesional de la Oración en el Huerto (1752), ubicado en la Iglesia de Nuestro Padre Jesús, Museo Salzillo.

## **3. Paño lateral derecho (Palio del trono de Ntra. Sra. La Virgen de la Amargura)**

Autor: Emilio Felices Barnés, director artístico

Época: 1911-1918

Materia: Raso, sedas, hilo de oro

Técnica: Bordado en sedas con la técnica del punto corto o punto «Español Felices»

Medidas: 110 x 325 cm.

Lado izquierdo del paño: Sepulcro de Jesús, un ángel y una María. El modelo del ángel visto de espaldas procede de la pintura de Luise Max Releer, Santa Isabel y el milagro de las rosas (ca. 1890), y el personaje de la María arrodillada con las manos enlazadas, de Las Santas mujeres junto al sepulcro, del francés Adolphe William Bouguereau (1825-1905). Medallón central del paño: Busto de San Pedro; la pintura de Judas y Cristo, del alemán Adolf Schmitz (1825-1894) se utilizó para realizar este medallón del paño, posiblemente el de mayor calidad del conjunto. Lado derecho del paño: Centurión y Simón de Cirene con la Cruz.

## **4. Paño lateral izquierdo (Palio del trono de Ntra. Sra. La Virgen de la Amargura)**

Autor: Emilio Felices Barnés, director artístico

Época: 1911-1918

Materia: Raso, sedas, hilo de oro

Técnica: Bordado en sedas con la técnica del punto corto o punto «Español Felices»

Medidas: 110 x 325 cm

Lado izquierdo del paño: Calvario con la Magdalena abrazada a la Cruz. Medallón central del paño: La Samaritana. Lado derecho del paño: Un paisaje de Jerusalén

## **5. Paño posterior (Palio del trono de Ntra. Sra. La Virgen de la Amargura)**

Autor: Emilio Felices Barnés, director artístico

Época: 1911-1918

Materia: Raso, sedas, hilo de oro

Técnica: Bordado en sedas con la técnica del punto corto o punto «Español Felices»

Medidas: 110 x 180 cm

Lado izquierdo del paño: La Verónica (así se la denomina en el inventario del «Coro» de 1913), cuyas facciones recuerdan ligeramente modelos del pintor prerrafaelista Dante Gabriel Rossetti o de alguno de sus seguidores. Medallón central del paño: Cabeza de Cristo de perfil, coronado de espinas y con la mano sobre la cara. Lado derecho del paño: Un miembro del Sannedrín, muy bien ejecutado, figura tomada del cuadro de Heinrich Rauchinger (1858-1942), La resurrección de la hija de Jairo.

## **Consejo de Gobierno**

**12420 Decreto n.º 117/2005, de 21 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural el conjunto de bordados que formaban parte de la ornamentación del antiguo trono de la Santísima Virgen de Los Dolores del Paso Azul de Lorca.**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 24 de febrero de 2005, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del conjunto de bordados que formaban parte de la ornamentación del antiguo trono de la Santísima Virgen de los Dolores del Paso Azul de Lorca.

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitieron informe el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del indicado bien mueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar Bien de Interés Cultural, de

que siguen claramente las líneas del dibujo y de colorido propias de este pintor veneciano. Alrededor, como rica orla, lleva bordada en oro una abigarrada cenefa con sucesión de motivos de filiación gótica, otro resto más del diseño original de Felices.

## **2. Paño frontal (Palio del trono de Ntra. Sra. La Virgen de la Amargura)**

Autor: Emilio Felices Barnés, director artístico

Época: 1911-1918

Materia: Raso, sedas, hilo de oro

Técnica: Bordado en sedas con la técnica del punto corto o punto «Español Felices»

Medidas: 110 x 180 cm

Lado izquierdo del paño: Figuras de San Juan y Jesús, composición extraída del cuadro Judas y Cristo, del alemán Adolf Schmitz (1825-1894). Medallón central del paño: Ecce Homo inspirado en el de Guido Reni conservado en el Louvre. Lado derecho del paño: Representación del Ángel de Salzillo del paso procesional de la Oración en el Huerto (1752), ubicado en la Iglesia de Nuestro Padre Jesús, Museo Salzillo.

## **3. Paño lateral derecho (Palio del trono de Ntra. Sra. La Virgen de la Amargura)**

Autor: Emilio Felices Barnés, director artístico

Época: 1911-1918

Materia: Raso, sedas, hilo de oro

Técnica: Bordado en sedas con la técnica del punto corto o punto «Español Felices»

Medidas: 110 x 325 cm.

Lado izquierdo del paño: Sepulcro de Jesús, un ángel y una María. El modelo del ángel visto de espaldas procede de la pintura de Luise Max Releer, Santa Isabel y el milagro de las rosas (ca. 1890), y el personaje de la María arrodillada con las manos enlazadas, de Las Santas mujeres junto al sepulcro, del francés Adolphe William Bouguereau (1825-1905). Medallón central del paño: Busto de San Pedro; la pintura de Judas y Cristo, del alemán Adolf Schmitz (1825-1894) se utilizó para realizar este medallón del paño, posiblemente el de mayor calidad del conjunto. Lado derecho del paño: Centurión y Simón de Cirene con la Cruz.

## **4. Paño lateral izquierdo (Palio del trono de Ntra. Sra. La Virgen de la Amargura)**

Autor: Emilio Felices Barnés, director artístico

Época: 1911-1918

Materia: Raso, sedas, hilo de oro

Técnica: Bordado en sedas con la técnica del punto corto o punto «Español Felices»

Medidas: 110 x 325 cm

Lado izquierdo del paño: Calvario con la Magdalena abrazada a la Cruz. Medallón central del paño: La Samaritana. Lado derecho del paño: Un paisaje de Jerusalén

## **5. Paño posterior (Palio del trono de Ntra. Sra. La Virgen de la Amargura)**

Autor: Emilio Felices Barnés, director artístico

Época: 1911-1918

Materia: Raso, sedas, hilo de oro

Técnica: Bordado en sedas con la técnica del punto corto o punto «Español Felices»

Medidas: 110 x 180 cm

Lado izquierdo del paño: La Verónica (así se la denomina en el inventario del «Coro» de 1913), cuyas facciones recuerdan ligeramente modelos del pintor prerrafaelista Dante Gabriel Rossetti o de alguno de sus seguidores. Medallón central del paño: Cabeza de Cristo de perfil, coronado de espinas y con la mano sobre la cara. Lado derecho del paño: Un miembro del Sannedrín, muy bien ejecutado, figura tomada del cuadro de Heinrich Rauchinger (1858-1942), La resurrección de la hija de Jairo.

## **Consejo de Gobierno**

**12420 Decreto n.º 117/2005, de 21 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural el conjunto de bordados que formaban parte de la ornamentación del antiguo trono de la Santísima Virgen de Los Dolores del Paso Azul de Lorca.**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 24 de febrero de 2005, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del conjunto de bordados que formaban parte de la ornamentación del antiguo trono de la Santísima Virgen de los Dolores del Paso Azul de Lorca.

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitieron informe el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del indicado bien mueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar Bien de Interés Cultural, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley citada, el conjunto de bordados que formaban parte de la ornamentación del antiguo trono de la Santísima Virgen de los Dolores del Paso Azul de Lorca.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 21 de octubre de 2005.

#### Dispongo:

#### Artículo 1

Se declara Bien de Interés Cultural el conjunto de bordados que formaban parte de la ornamentación del antiguo trono de la Santísima Virgen de los Dolores del Paso Azul de Lorca, con arreglo a la identificación que consta en el siguiente anexo y documentación que figura en su expediente.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

#### ANEXO

#### Identificación

#### Título: Conjunto de bordados que formaban parte de la ornamentación del antiguo trono de la Santísima Virgen de los Dolores (1917), Paso Azul

Será en el período de 1904 a 1928, dentro de la que se ha denominado «Edad de Oro» del bordado lorquino, cuando se realicen las piezas de más reconocido mérito con que cuenta hoy día el patrimonio artístico de la cofradía:

#### 1. Manto Azul de la Santísima Virgen de los Dolores

AUTOR: Francisco Cayuela Sánchez, director artístico.

MATERIA: Raso, sedas, hilo de oro

TÉCNICA: Bordado en sedas matizadas con punto indefinido matizado corto y encaje de bolillo en hilo de oro.

MEDIDAS: 333 x 355 cm.

ÉPOCA: 1904-1905

Según la descripción que hacen los historiadores Manuel Muñoz Clares y Eduardo Sánchez Abadía, el manto de la titular del Paso Azul, que comenzó a bordarse en noviembre de 1904 según boceto y dirección artística de Francisco Cayuela, interviniendo en su ejecución veintiocho bordadoras cuyos nombres constan en el reverso. Su realización supuso una novedad por cuanto se abandonaba la tradicional ornamentación en oro de mantos anteriores y se comenzaba a bordar en sedas, técnica que se extendería ya de manera generalizada no

sólo a mantos o estandartes, sino también a vestimentas y demás complementos.

Los motivos centrales desarrollan una iconografía referente a la Pasión de Cristo. En la parte superior está representada la Santa Faz, inscrita en medallón oval con rocallas, de la que parten haces luminosos en forma de cruz; la flanquean seis cartelas, que aumentan de tamaño conforme se aproximan a los lados, en las que se incluyen algunos de los instrumentos de la Pasión: cáliz, clavos, lanza y flagelo, tenazas y martillo, esponja, y la sentencia de Pilatos, que anuncia la muerte en la cruz. La escena principal representa una alegoría de la Santa Cruz en la que, sobre un fondo etéreo y luminoso, aparecen las figuras de tres ángeles, de resuelta factura, junto al madero redentor. En primer término, uno de estos ángeles, con las alas extendidas y dispuesto transversalmente, arroja flores sobre la cruz (rosas, margaritas, pasionarias, pensamientos...), y una paloma coge en su pico una rosa roja con espinas, signo de la sangre de Cristo.

#### 2. Estandarte de la Virgen de los Dolores. «El Reflejo»

AUTOR: Francisco Cayuela Sánchez, director artístico.

MATERIA: Raso, sedas, hilo de oro, hilo de plata

TÉCNICA: Bordado en sedas matizadas

MEDIDAS: 230 x 155 cm.

ÉPOCA: 1914-1918

Este bordado en sedas reproduce la antigua imagen de la Virgen de los Dolores que tallara Manuel Martínez a finales del siglo XVIII, lamentablemente perdida en 1936. Originariamente pensado como parte delantera del dosel palio, fue al poco tiempo incorporado como frontal del trono, de tal modo que la imagen quedaba como reflejada en él, de ahí su nombre. Constituía conjunto artístico junto con los bordados de San Juan y la Magdalena, a los lados, y el gran manto de la Virgen. Desde 1940 es llevado en procesión como estandarte.

En esta obra podemos apreciar, de manera plena, la particular técnica del bordado en sedas matizadas propia de Francisco Cayuela, un puntillismo refinado y preciso que permite modelar formas, definir y difuminar rasgos y expresiones, así como detallar luces y brillos o la intensidad del colorido. En suma, un proceso artístico próximo a la pintura, en el que la aguja parece haber sustituido al pincel.

#### 3. Estandarte de San Juan

AUTOR: Francisco Cayuela Sánchez, director artístico.

MATERIA: Raso, sedas, hilo de oro

TÉCNICA: Bordado en sedas matizadas con «opus pluvinarium»

MEDIDAS: 220 x 140 cm

ÉPOCA: 1914-1918

Este estandarte se bordó bajo la dirección de Francisco Cayuela para el conjunto de la Virgen de los Dolores y en él, como en el estandarte de la Magdalena, el del Ángel Velado y el del Reflejo, encontramos desarrollada la técnica de bordado en sedas matizadas característica de este artista lorquino. Primeramente cubría la tela con zonas de colores base mediante puntadas en un mismo sentido, mezclándose mínimamente estos colores al entrar en contacto con los de otras zonas. Sobre este fondo, en el que ya estaba abocetado el motivo, se disponían después libremente puntadas cortas en diferentes gamas de color y en diversas direcciones, buscando los necesarios matices de dibujo, luz y volumen. Sin responder a un esquema rígido, el número de puntadas era más o menos denso y detallado en función de la importancia dada a la zona, consiguiendo de este modo describir rostros, vestimentas o diferentes calidades matéricas de los elementos incluidos en la composición. En definitiva, una superposición de hilos de seda, como las pequeñas pinceladas en el «puntillismo»; aquí se ha empleado el llamado punto de nudo, que consiste en hacer un nudo con la seda, muy menudo, antes de pasar de nuevo la aguja por el bastidor.

#### 4. Estandarte de la Magdalena

AUTOR: Francisco Cayuela Sánchez, director artístico.

MATERIA: Raso, sedas, hilo de oro

TÉCNICA: Bordado en sedas matizadas con «opus pluvinarium»

MEDIDAS: 220 x 140 cm.

ÉPOCA: 1914-1918

Este estandarte presenta las mismas características técnicas y de composición señaladas para el de San Juan, pues estos dos bordados formaban parte de la ornamentación del antiguo trono de la Virgen de los Dolores, estrenado en 1917. Fueron diseñados en principio para ser lucidos como laterales del dosel del palio pero finalmente se colocaron a los lados y así se expusieron en sucesivos tronos hasta su adecuación como estandartes.

La figura de María Magdalena, de neto perfil, está representada con luminoso nimbo sobre la cabeza y la larga cabellera suelta que la identifica. Su dibujo recuerda vagamente las ilustraciones modernistas a las que Cayuela era tan afín, ya que durante los primeros años de su actividad -finales del siglo XIX y primeros del XX- se dedicó a la ilustración en algunas revistas madrileñas, tales como *Miscelánea* o *Artes y Letras*.

#### 5. Estandarte del Ángel Velado

AUTOR: Francisco Cayuela Sánchez, director artístico.

MATERIALES: Raso, sedas, hilo de oro

TÉCNICA: Bordado en sedas matizadas y técnica de veladura.

MEDIDAS: 230 x 150 cm

ÉPOCA: 1914-1918

Su nombre deriva de esa especie de tul que parece cubrir la figura, de tal modo que ésta se nos muestra, difuminada, sin contornos definidos y con diluidas manchas de color en suaves tonos. Para producir este efecto se han utilizado largas puntadas de seda verticales, simulando hilos tendidos, cruzándoles en horizontal finos hilos de color blanco que aseguran más estas hebras y a la vez tejen una tupida malla que matiza los colores, a modo de la labor de enjavadocado propia del oro. Alrededor del ángel, unos ramilletes de rosas de diversos colores, colocados simétricamente a un lado y otro, cubren la superficie de la tela. En el orillo, orla de oro con los mismos motivos decorativos de flores estilizadas de los estandartes de San Juan, la Magdalena y el Reflejo.

Originariamente fue concebido como paño posterior del palio de la Virgen -y así iba en principio situado según revelan alguna pintura y viejas fotografías de la época-, pero esta idea no resultó del todo satisfactoria, de ahí que fuera adaptado posteriormente como estandarte. La fisonomía del ángel nos sugiere un modelo tomado del natural, y recuerda a alguno de los retratos de las bordadoras que aparecen en el Reflejo.

## Consejo de Gobierno

**12421 Decreto n.º 118/2005, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural el Estandarte de la Oración en el Huerto o «Paño de las Flores» del Paso Blanco de Lorca.**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 24 de febrero de 2005, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Estandarte de La Oración en El Huerto o «Paño de las Flores» del Paso Blanco de Lorca

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitieron informe el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del indicado bien mueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejo de Gobierno

**12417 Decreto n.º 119/2005, de 21 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural el Estandarte de la Virgen de los Dolores o estandarte guión del Paso Azul de Lorca.**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 24 de febrero de 2005, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Estandarte de la Virgen de los Dolores o estandarte guión del Paso Azul de Lorca

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitieron informe el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del indicado bien mueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar Bien de Interés Cultural, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley citada, el Estandarte de la Virgen de los Dolores o estandarte guión del Paso Azul de Lorca

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 21 de octubre de 2005.

#### Dispongo

#### Artículo 1

Se declara Bien de Interés Cultural el Estandarte de la Virgen de los Dolores o estandarte guión del Paso Azul de Lorca, con arreglo a la identificación que consta en el siguiente anexo y documentación que figura en su expediente.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### Anexo

#### Identificación

Título: Estandarte de La Virgen de los Dolores-Estandarte Guión del Paso Azul

Autor: Emiliano Rojo Sánchez, director artístico.

Materia: Raso, sedas, hilo de oro

Técnica: Bordado en sedas matizadas

Medidas: 111 x 61,3 cm.

Época: 1945

Según la descripción que hacen los historiadores Manuel Muñoz Clares y Eduardo Sánchez Abadía, el estandarte-guión es el emblema identificativo de las cofradías. El estandarte-guión de la Virgen de los Dolores, denominado de este modo por abrir la procesión del Paso Azul en Semana Santa, es obra de acertado diseño y cuidada factura, y así fue reconocido en la Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industriales de 1947 en la que obtuvo medalla de plata.

Representa la efigie de la titular, la Virgen de los Dolores que tallara en 1941 el escultor valenciano José Capuz en sustitución de la imagen primitiva. La orla de calados profusos e inspiración claramente barroca, está bordada en oro con sinuosos zarcillos de acanto. El paño central se cubre enteramente de sedas de color azul, decorándose con rocallas, hojas y flores matizadas con hebras de color blanco. Sobre la corona y el anagrama «Ave María», en hilo de oro, está bordada en sedas el busto de la Dolorosa, inscrito en medallón oval, sobre fondo de suaves tonos dorados.

Del conjunto destacan el buen dibujo y la precisa ejecución del bordado, que representa la expresión serena de la imagen. Es apreciable además la hábil utilización de la luz que modela los rasgos faciales y hace resaltar las calidades de las telas de su indumentaria, tal y como podemos ver, por ejemplo, en el manto, de localizados brillos, así como en el encaje de oro que lo adorna, manifestado con particular detalle.

### Consejo de Gobierno

**12418 Decreto número 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.**

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo. La Ley Orgánica 10/2002, de 23

Este estandarte se bordó bajo la dirección de Francisco Cayuela para el conjunto de la Virgen de los Dolores y en él, como en el estandarte de la Magdalena, el del Ángel Velado y el del Reflejo, encontramos desarrollada la técnica de bordado en sedas matizadas característica de este artista lorquino. Primeramente cubría la tela con zonas de colores base mediante puntadas en un mismo sentido, mezclándose mínimamente estos colores al entrar en contacto con los de otras zonas. Sobre este fondo, en el que ya estaba abocetado el motivo, se disponían después libremente puntadas cortas en diferentes gamas de color y en diversas direcciones, buscando los necesarios matices de dibujo, luz y volumen. Sin responder a un esquema rígido, el número de puntadas era más o menos denso y detallado en función de la importancia dada a la zona, consiguiendo de este modo describir rostros, vestimentas o diferentes calidades matéricas de los elementos incluidos en la composición. En definitiva, una superposición de hilos de seda, como las pequeñas pinceladas en el «puntillismo»; aquí se ha empleado el llamado punto de nudo, que consiste en hacer un nudo con la seda, muy menudo, antes de pasar de nuevo la aguja por el bastidor.

#### 4. Estandarte de la Magdalena

AUTOR: Francisco Cayuela Sánchez, director artístico.

MATERIA: Raso, sedas, hilo de oro

TÉCNICA: Bordado en sedas matizadas con «opus pluvinarium»

MEDIDAS: 220 x 140 cm.

ÉPOCA: 1914-1918

Este estandarte presenta las mismas características técnicas y de composición señaladas para el de San Juan, pues estos dos bordados formaban parte de la ornamentación del antiguo trono de la Virgen de los Dolores, estrenado en 1917. Fueron diseñados en principio para ser lucidos como laterales del dosel del palio pero finalmente se colocaron a los lados y así se expusieron en sucesivos tronos hasta su adecuación como estandartes.

La figura de María Magdalena, de neto perfil, está representada con luminoso nimbo sobre la cabeza y la larga cabellera suelta que la identifica. Su dibujo recuerda vagamente las ilustraciones modernistas a las que Cayuela era tan afín, ya que durante los primeros años de su actividad -finales del siglo XIX y primeros del XX- se dedicó a la ilustración en algunas revistas madrileñas, tales como *Miscelánea* o *Artes y Letras*.

#### 5. Estandarte del Ángel Velado

AUTOR: Francisco Cayuela Sánchez, director artístico.

MATERIALES: Raso, sedas, hilo de oro

TÉCNICA: Bordado en sedas matizadas y técnica de veladura.

MEDIDAS: 230 x 150 cm

ÉPOCA: 1914-1918

Su nombre deriva de esa especie de tul que parece cubrir la figura, de tal modo que ésta se nos muestra, difuminada, sin contornos definidos y con diluidas manchas de color en suaves tonos. Para producir este efecto se han utilizado largas puntadas de seda verticales, simulando hilos tendidos, cruzándoles en horizontal finos hilos de color blanco que aseguran más estas hebras y a la vez tejen una tupida malla que matiza los colores, a modo de la labor de enjavadado propia del oro. Alrededor del ángel, unos ramilletes de rosas de diversos colores, colocados simétricamente a un lado y otro, cubren la superficie de la tela. En el orillo, orla de oro con los mismos motivos decorativos de flores estilizadas de los estandartes de San Juan, la Magdalena y el Reflejo.

Originariamente fue concebido como paño posterior del palio de la Virgen -y así iba en principio situado según revelan alguna pintura y viejas fotografías de la época-, pero esta idea no resultó del todo satisfactoria, de ahí que fuera adaptado posteriormente como estandarte. La fisonomía del ángel nos sugiere un modelo tomado del natural, y recuerda a alguno de los retratos de las bordadoras que aparecen en el Reflejo.

## Consejo de Gobierno

**12421 Decreto n.º 118/2005, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural el Estandarte de la Oración en el Huerto o «Paño de las Flores» del Paso Blanco de Lorca.**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 24 de febrero de 2005, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Estandarte de La Oración en El Huerto o «Paño de las Flores» del Paso Blanco de Lorca

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitieron informe el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del indicado bien mueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura

considera que procede declarar Bien de Interés Cultural, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley citada, el estandarte de La Oración en El Huerto o «Paño de las Flores» del Paso Blanco de Lorca

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 21 de octubre de 2005.

### Dispongo

#### Artículo 1

Se declara Bien de Interés Cultural el estandarte de La Oración en el Huerto o «Paño de las Flores» del Paso Blanco de Lorca, con arreglo a la identificación que consta en el siguiente anexo y documentación que figura en su expediente.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### Anexo

#### Identificación

**Título:** Estandarte de la Oración en el Huerto o «Paño de las Flores» del Paso Blanco

**Autor:** Emilio Felices Barnés, Director artístico

**Materia:** Raso, sedas, hilo de oro

**Técnica:** Bordado en sedas con la técnica del punto corto o punto «Español Felices»

**Medidas:** 220 x 140 cm.

**Época:** 1915-1918

Según la descripción que hacen los historiadores Manuel Muñoz Clares y Eduardo Sánchez Abadé, el estandarte representa el tema evangélico de Cristo orando en el huerto de Getsemaní, primer misterio doloroso del Santo Rosario.

El bordado, de excepcional calidad, se elaboró a punto corto, un procedimiento novedoso que consistía en disponer, a partir de un diseño previo perfectamente detallado, pequeñas puntadas de seda horizontales y consecutivas. Así pues, esta técnica no permitía superponer unos puntos sobre otros para lograr matizaciones, sino que las gradaciones tonales se conseguían con una extensa gama de sedas, hábilmente escalonadas, siendo el resultado final similar al de un tapiz.

Se le conoce popularmente como el «Paño de las Flores» por la espectacular orla que rodea la escena, un tupido manto de flores diversas en donde predominan rosas y claveles junto a pasionarias, pensamientos, azucenas, girasoles, crisantemos... Cristo está representado en actitud orante ante unas rocas, con la

cabeza alzada y nimbada, arrodillado y con las manos enlazadas. De lo alto surge un haz luminoso que irradia sobre su rostro, y en primer término aparece un arbusto de espinos, con ramas sin hojas, que es símbolo de la maldición del pecado. Destaca el colorido intenso armonizado, básicamente, con tonos morados -flores, cielo y manto de Cristo- y amarillos -túnica de Cristo y conjunto floral-.

En principio este bordado se ideó para adornar la cara inferior del techo del palio de la Virgen de la Amargura, pero tras su terminación y estreno fue adaptado como estandarte, por lo que se le añadió la parte baja rematada en pico y el bordado de oro de la cenefa, estrenándose así en 1928. Por este motivo lleva además añadida en el reverso, enmarcada en una cartela rococó, una imagen en sedas con el busto de la Dolorosa según pintura de Tiziano conservada en el Museo del Prado, bordado dirigido, al igual que la orla de oro, por José Cánovas.

El estandarte reproduce el óleo del pintor alemán Heinrich Hofmann (1824-1911), realizado en 1890, actualmente en la iglesia de Riverside, de Nueva York, lo que pone de manifiesto que, en muchas ocasiones, los modelos del bordado lorquino solían tomarse de biblias ilustradas o de cromolitografías, muy populares entonces. En este sentido, fue bastante común la reproducción y divulgación de obras de tema religioso debidas a artistas académicos centroeuropeos del último tercio del siglo XIX, sobre todo alemanes, continuadores de la estética nazarena.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Trabajo y Política Social

**12383 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 11 de octubre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco